

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 428, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º.- Todo vehículo perteneciente al Parque Automotor de la Municipalidad de Ushuaia, deberá contar en ambas puertas delanteras con el Escudo Municipal, símbolo de nuestra Ciudad.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2463  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2002

Jam.

*Marcos F.A. Lugones*  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Monica Beatriz Ojeda*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2463  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Enrique Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 14 JUN 2002

VISTO: El Expediente N° CD-02499/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del  
día 05/06/2002, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 428.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 409 /2002, recomendando su  
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal  
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

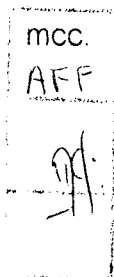
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2463, sancionada por el  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/06/2002,  
por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 428. Ello en virtud  
de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 414 /2002.



*[Signature]*

Ing. Mariano E. Pombo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia